



www.lareina.cl

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
COMITÉ DE SELECCION

=====

Bases llamado a concurso público de antecedentes, para proveer diferentes cargos vacantes en la planta de la Ilustre Municipalidad de La Reina.-

=====

1. Las presentes bases se elaboran para el llamado a concurso en conformidad a lo establecido en las siguientes normas legales: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; el DFL. N° 39-19.280 de 1994 que establece la planta de personal de la Municipalidad de La Reina; Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Reglamento que fija la planta del personal de la Ilustre Municipalidad de La Reina publicada en el Diario Oficial el 13 de noviembre de 2019; Decreto Alcaldicio N°1364 que establece la reanudación de los actos administrativos, entre ellos los concursos públicos; Ley N° 18.575 artículo 54, letras a), b) y c) sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado y Reglamento de concursos públicos para la Municipalidad de La Reina, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.256 de fecha 30 de Diciembre de 2016.-

2. Los cargos que se proveerán mediante concurso público de antecedentes son :

Un cargo profesional, grado 7° de la Escala Municipal, con requisitos específicos, tales como que requerirá alternativamente título de Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Geógrafo, Ingeniero Civil Industrial, Administrador Público, 3 años de experiencia en proyectos, licitaciones, presupuesto municipal, para desempeñarse en la Secretaria Comunal de Planificación.

Un cargo profesional, grado 7° de la Escala Municipal, con requisitos específicos, tales como título de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, 1 año de experiencia en Dirección de Asesoría Jurídica, para desempeñarse en la Dirección de Asesoría Jurídica.

Un cargo profesional, grado 8° de la Escala Municipal, con requisitos específicos, tales como Título de abogado experiencia profesional 2 años en Control Municipal y/o Contraloría General de la República, para desempeñarse en la Dirección de Control.

Un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, con requisitos específicos, tales como título abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia 2 años en Juzgado de Policía Local, para desempeñarse en el Juzgado de Policía Local.

Un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con deseables conocimientos en programas sociales, fondos externos y desarrollo de proyectos sociales relacionados con los distintos ministerios.

Un cargo profesional, grado 10° de la Escala Municipal, para desempeñarse en Alcaldía con conocimientos deseables en atención de vecinos y trabajo con la comunidad.

Dos cargos profesionales, grado 11° de la Escala Municipal, para el Departamento de Relaciones Públicas, dependiente de Administración Municipal, que desempeñarán funciones de diseño, montaje y creación de páginas web.

Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para el Departamento de Informática, dependiente de Administración Municipal, que desempeñará funciones de soporte y continuidad, con deseables conocimientos en conectividad, redes y atención de requerimientos de las Direcciones Municipales.

Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para la Dirección de Aseo y Ornato, que desempeñará funciones de mantención de arbolado urbano comunal.

Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para la Dirección Jurídica, que desempeñará funciones de representación y litigación ante los Tribunales de Justicia.

Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, que desempeñará funciones de resolución de problemas, respuesta y seguimiento de solicitudes presentadas por los vecinos.

Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas que realizará funciones de control y gestión en el proceso de facturación.

Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, que desempeñará funciones en la Dirección de Seguridad Comunal.

Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para la Secretaría Comunal de Planificación que realizará funciones de compras públicas, realización y ejecución de procesos licitatorios y revisión y control de concesiones y permisos precarios.

Dos cargos profesional, grado 11° de la Escala Municipal, que desempeñarán funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con deseables conocimientos en atención de vecinos y programas sociales.

Dos cargos profesional, grado 11° de la Escala Municipal, que desempeñarán funciones en la Administración Municipal con deseables conocimientos en administración municipal, atención de vecinos y relación entre las diferentes direcciones municipales.

Un cargo jefatura, grado 8° de la Escala Municipal, para el Juzgado de Policía Local, con requisitos específicos de 2 años de experiencia en Juzgado de Policía Local.

Un cargo jefatura, grado 8° de la Escala Municipal, para Secretaria Municipal, con requisitos específicos de título técnico de nivel superior con 2 años de experiencia en Secretaria Municipal.

Un cargo jefatura, grado 8° de la Escala Municipal, para Secretaria Municipal, con requisitos específicos de título técnico con 2 años de experiencia en Oficina de Partes.

Un cargo técnico, grado 13° de la Escala Municipal, para desempeñarse en Alcaldía, con deseables conocimientos en atención de público, tramitación de Decretos, recepción de documentación, atención y derivación de casos sociales.

Un cargo técnico, grado 13° de la Escala Municipal, para desempeñarse en Administración Municipal, que cumplirá funciones de secretariado, con deseable experiencia en secretariado, administración de empresas y atención de público.

Un cargo técnico, grado 13° de la Escala Municipal, para desempeñarse en Administración Municipal, que cumplirá funciones de control y seguimiento a decretos de pago, con deseable experiencia en control de decretos de pago y obligaciones contables.

Un cargo técnico, grado 13° de la Escala Municipal, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, que cumplirá funciones técnicas propias de la Dirección, con deseable experiencia municipal en compras municipales, relación con proveedores, recepción de mercadería y despacho.

Un cargo técnico, grado 13° de la Escala Municipal, para el Juzgado de Policía Local, que desempeñará funciones propias del Tribunal, con deseable experiencia en el Juzgado de Policía Local.

Un cargo técnico, grado 13° de la Escala Municipal, que desempeñará funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte Público con deseable experiencia en procesos de permiso de circulación.

Un cargo técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas, que cumplirá funciones de control de inventario y actualización de activo fijo de todas las direcciones municipales.

Un cargo técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas, que cumplirá funciones de gestión de compras en el portal mercado público y gestión de proveedores.

Un cargo técnico, grado 14° de la Escala Municipal, que desempeñará funciones en la Dirección de Seguridad Municipal.

Un cargo técnico, grado 14° de la Escala Municipal, que desempeñará funciones en la Secretaria Municipal.

Un cargo técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para el Departamento de Informática, dependiente de Administración Municipal, que cumplirá funciones de soporte y continuidad, con deseable conocimiento en atención de los requerimientos de las Direcciones Municipales.

Un cargo técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para el Departamento de Relaciones Públicas, dependiente de Administración Municipal, que cumplirá funciones de secretaria administrativa, con deseables experiencia en secretariado municipal.

Un cargo técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para la Dirección de Aseo y Ornato, que cumplirá funciones de secretaria administrativa, con deseable experiencia en secretariado municipal.

Dos cargos técnicos, grado 14° de la Escala Municipal, que desempeñarán funciones en la Administración Municipal.

Tres cargos Administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Seguridad Municipal, que desempeñarán funciones de Inspector Municipal.

Un cargo Administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que cumplirá funciones de secretaria administrativa, con deseable experiencia en secretariado municipal.

Un cargo Administrativo, grado 16° de la Escala Municipal, para cumplir funciones en la Administración Municipal.

Un cargo de Auxiliar, grado 15° de la escala municipal para la Dirección de Administración y Finanzas, que desempeñará funciones de auxiliar en el edificio consistorial, estafeta y servicios menores.

Un cargo de Auxiliar, grado 16° de la escala municipal para la Dirección de Desarrollo Comunitario, que cumplirá funciones de auxiliar, estafeta y servicios menores.

Diez cargos de Auxiliar, grado 16° de la escala municipal para el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Administración Municipal, que cumplirán funciones de reparación, albañilería, electricidad y mantenimiento de dependencias municipales, espacios públicos y servicios menores.

Tres cargos de Auxiliar, grado 16° de la escala municipal para la Dirección de Aseo y Ornato, que desempeñarán funciones de auxiliar y servicios menores.

Cuatro cargos de Auxiliar, grado 17° de la escala municipal para el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Administración Municipal, que cumplirán funciones de reparación, albañilería, electricidad, mantenimiento y aseo de dependencias municipales, espacios públicos y servicios menores.

Cuatro cargos de Auxiliar, grado 17° de la escala municipal para la Dirección de Administración y Finanzas, que desempeñarán funciones de auxiliar y aseo en las diferentes dependencias municipales.

3. Los requisitos generales que deberán cumplir los postulantes son :

Los establecidos en los artículos 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883, con sus respectivas modificaciones establecidas en la Ley N° 20.922; artículo 54 letras a) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa y artículo 10° de la ley N° 20.554:

Para el cargo **Profesional grado 7°** de la escala municipal, se requerirá alternativamente título de Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Geógrafo, Ingeniero Civil Industrial o Administrador Público, 3 años de experiencia en proyectos, licitaciones, presupuesto municipal.

Para el cargo **Profesional grado 7°** de la escala municipal, se requerirá título de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, 1 año de experiencia en Dirección de Asesoría Jurídica.

Para el cargo **Profesional grado 8°** de la escala municipal, se requerirá título de abogado, experiencia profesional de 2 años en Control Municipal y/o Contraloría General de la República.

Para el cargo **Profesional grado 9°** de la escala municipal, se requerirá el título de abogado, experiencia de 2 años en Juzgado de Policía Local.

Para el cargo **Profesional grado 9°** de la escala municipal, se exige título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Para el cargo **Profesional grado 10°** de la escala municipal, se exige título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Para los cargos **Profesionales grado 11°** de la escala municipal, se exige título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Para los cargos de la planta de **Jefatura grado 8°** de la escala municipal, se exige título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

Para los cargos de la planta de **Técnicos grado 13°** de la escala municipal, exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera;

Para los cargos de la planta de **Técnicos grado 14°** de la escala municipal, exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera;

Para los cargos **Administrativos grado 16°** de la escala municipal, exige licencia de educación media o su equivalente; y

Para el cargo de **Auxiliar grado 15°**, exige haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

Para los cargos de **Auxiliares grado 16°**, exige haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

Para los cargos de **Auxiliares grado 17°**, exige haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

4. Los antecedentes requeridos y que los postulantes deberán presentar para concursar son :
(Antecedentes Originales)

A) Currículum vitae.-

B) Los siguientes Certificados de título o título profesional para los cargos con requisitos específicos de títulos, según corresponda:

- Para un cargo **Profesional grado 7°** de la escala municipal, se requerirá alternativamente título de Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Geógrafo, Ingeniero Civil Industrial o Administrador Público.
- Para un cargo **Profesional grado 7°** de la escala municipal, se requerirá título de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión.
- Para un cargo **Profesional grado 8°** de la escala municipal, se requerirá título de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión.
- Para un cargo **Profesional grado 9°** de la escala municipal, se requerirá el título de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión.
- Para un cargo **Jefatura grado 8°** de la escala municipal, se requerirá título de Técnico de Nivel Superior.
- Para un cargo **Jefatura grado 8°** de la escala municipal, se requerirá título de Técnico.

C) Los siguientes certificados de título o título profesional

- Para el cargo **Profesional grado 9°** de la escala municipal, se exige título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
 - Para el cargo **Profesional grado 10°** de la escala municipal, se exige título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
 - Para el cargo de la planta de **Jefatura grado 8°** de la escala municipal, se exige título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
 - Para los cargos **Profesionales grado 11°** de la escala municipal, se exige título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
 - Para los cargos **Técnicos grado 13°** de la escala municipal, exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
 - Para los cargos de la planta de **Técnicos grado 14°** de la escala municipal, exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- D) Certificado de estudios de enseñanza media para los **Cargos Administrativos**, según postulación.
- E) Certificado de estudios de enseñanza básica completa para los **Cargos de Auxiliares**, según postulación.-
- F) Certificado de nacimiento.-
- G) Certificado de situación militar, sólo varones.-
- H) Declaración jurada simple; de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del Artículo 54 letras a), b) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, sobre probidad Administrativa.-
- I) Documentos y/o certificados que acrediten experiencia laboral y cursos de formación educacional y/o de capacitación, afín con el cargo que se postula.-

5. De la postulación :

Ésta se hará en sobre cerrado y se entregará personalmente o mediante carta certificada en la Oficina de Partes del Municipio, Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, de 8:30 a 13:00 hrs.; los concursantes, deberán indicar y especificar detalladamente en el sobre, el cargo al cual postulan.

El sobre deberá contener todos los antecedentes solicitados.-

6. Etapas del concurso:

- A) Publicación: el día 28 de diciembre de 2020, en diario de circulación nacional.-
- B) Postulación y recepción de antecedentes hasta: el día 12 de Enero de 2021, en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, Oficina de Partes de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hrs.
- C) Resolución del concurso: el día 12 de febrero de 2021. (se avisará sólo a los seleccionados).-

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la actual situación sanitaria que vive nuestro país producto de la Pandemia denominada COVID-19, la comisión podrá modificar las fechas señaladas precedentemente, invocando la causal denominada imprevisto o fuerza mayor consagrada en nuestra legislación.

7. Pauta de ponderaciones y puntajes mínimos :

1.- Ponderaciones para el cargo profesional, grado 7° de la Escala Municipal, con requisitos específicos, tales como que requerirá alternativamente título de Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Geógrafo, Ingeniero Civil Industrial, Administrador Público, 3 años de experiencia en proyectos, licitaciones, presupuesto municipal.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 7°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 7°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 3 años de experiencia municipal acreditada en el cargo solicitado, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia en municipios acreditada inferior a 3 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

2.- Ponderaciones para el cargo profesional, grado 7° de la Escala Municipal, con requisitos específicos, tales como Título de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, 1 año de experiencia en la Dirección de Asesoría Jurídica.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 7°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 7°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada en el cargo que se está postulando, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia en municipios acreditada inferior a 1 año y superior a 6 meses, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

3.- Ponderaciones para el cargo profesional, grado 8° de la Escala Municipal, con requisitos específicos, tales como Título de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia profesional 2 años en Control Municipal y/o Contraloría General de la República.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 8°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 8°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada en el cargo que se está postulando, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia en municipios acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

4.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, con requisitos específicos, tales como título abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, experiencia 2 años en Juzgado de Policía Local.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada en el Juzgado de Policía Local, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada en el Juzgado de Policía Local menor en 2 años y superior a 1 año , se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

5.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 9° de la Escala Municipal, para la Dirección de Desarrollo Comunitario con deseables conocimientos en programas sociales, fondos externos y desarrollo de proyectos sociales relacionados con los distintos ministerios.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educativa y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 9°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal en rentas municipales acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia en rentas municipales acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

6.- Ponderaciones para cargo profesional, grado 10° de la Escala Municipal, para Alcaldía con conocimientos deseables en atención de vecinos y trabajo con la comunidad.

- | | |
|--|------------|
| A) Estudios | 20 puntos. |
| B) Cursos de Formación Educativa y de Capacitación | 10 puntos. |
| C) Experiencia Laboral | 25 puntos. |
| D) Test y Evaluación Psicológica | 25 puntos. |
| E) Entrevista Personal | 20 puntos. |

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas:
Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 10°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 10°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

7.- Ponderaciones para dos cargos profesionales, grado 11° de la Escala Municipal, para el Departamento de Relaciones Públicas, dependiente de Administración Municipal, que desempeñará funciones de diseño, montaje y creación de páginas web.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos

8.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para el Departamento de Informática, dependiente de Administración Municipal que desempeñará funciones de soporte y continuidad, con deseables conocimientos en conectividad, redes y atención de requerimientos de las Direcciones Municipales.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos

9.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para la Dirección de Aseo y Ornato, que desempeñará funciones de mantención de arbolado urbano comunal.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos

10.- Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para la Dirección Jurídica, que desempeñará funciones de representación y litigación ante los Tribunales de Justicia.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 1 año y superior a 6 meses, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos

11.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, que desempeñará funciones de resolución de problemas, respuesta y seguimiento de solicitudes presentadas por los vecinos.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos

12.- Ponderaciones para un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas que realizará funciones de control y gestión en el proceso de facturación.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos

13.-Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, que desempeñará funciones en la Dirección de Seguridad Comunal.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

14.- Un cargo profesional, grado 11° de la Escala Municipal, para la Secretaría Comunal de Planificación que realizará funciones de compras públicas, realización y ejecución de procesos licitatorios y revisión y control de concesiones y permisos precarios.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educativa y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

15.- Dos cargos profesionales, grado 11° de la Escala Municipal, que desempeñarán funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con deseables conocimientos en atención de vecinos y programas sociales.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educativa y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

16.- Dos cargos profesionales, grado 11° de la Escala Municipal, que desempeñarán funciones en la Administración Municipal con deseables conocimientos en administración municipal, atención de vecinos y relación entre las diferentes Direcciones municipales.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas: **Etapas:** Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO PROFESIONAL GRADO 11°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

17.- Ponderaciones para un cargo jefatura, grado 8° de la Escala Municipal, para el Juzgado de Policía Local, con requisitos específicos de 2 años de experiencia en Juzgado de Policía Local.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO JEFATURA GRADO 8°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO JEFATURA GRADO 8°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos

18.- Ponderaciones para un cargo jefatura, grado 8° de la Escala Municipal, para Secretaria Municipal, con requisitos específicos de título técnico de nivel superior con 2 años de experiencia en Secretaria Municipal.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO JEFATURA GRADO 8°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO JEFATURA GRADO 8°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos.

19.- Ponderaciones para un cargo jefatura, grado 8° de la Escala Municipal, para Secretaria Municipal, con requisitos específicos de título técnico, con 2 años de experiencia en Oficina de Partes.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO JEFATURA GRADO 8°**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
UN CARGO JEFATURA GRADO 8°**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia municipal acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos

20.- Ponderaciones para los cargos técnicos, grados 13° y grados 14° de la Escala Municipal y cargos administrativos grado 16° de la Escala Municipal.

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION PARA LOS CARGOS TECNICOS GRADO 13°, TECNICOS GRADO 14° Y CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16°:

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educativa y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA LABORAL PARA LOS CARGOS TECNICOS GRADO 13°, TECNICOS GRADO 14° Y CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16°:

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia en general y/o municipal o pública acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia en general acreditada inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no tiene experiencia, no la indica, ni la acredita, se ponderará con **cero puntos**.-

21.- Ponderaciones de factores para los cargos auxiliares grados 15°, 16° y 17°.

A) Estudios	25 puntos.
B) Experiencia Laboral	20 puntos.
C) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
D) Entrevista Personal	30 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapas:
Etapas 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los dos primeros conceptos (A y B), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapas 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapas 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 15 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA LABORAL, PARA LOS CARGOS DE
AUXILIARES QUE CUMPLIRAN FUNCIONES DE AUXILIAR, ESTAFETA Y SERVICIOS
MENORES:**

Para evaluar el concepto "B" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene a lo menos un año de experiencia en entidad pública y/o privada, se ponderará entre **20 y 17 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **16 y 13 puntos**, si no tiene experiencia se ponderará cero puntos

CONCEPTOS QUE SE CONSIDERARAN EN LA EVALUACION DE LOS CONCURSANTES

Factor "A" nota Estudios, se calificará el título profesional, técnico, certificado de estudios, y licencia de conducir, afín con el cargo que se está llamando, según corresponda.-

Factor "B" nota Cursos de Formación Educacional y de Capacitación, se calificarán los estudios de Capacitación y/o especialización **acreditados** y en especial aquellos cursos que hayan otorgado conocimiento a la función propia que desempeñará el concursante en la municipalidad.-

Factor "C" nota Experiencia Laboral, se calificarán los antecedentes y certificados que **acrediten** desempeño laboral, en especial los que digan relación con experiencia municipal, Administración Pública y cometidos relacionados con el cargo al cual se está llamando a concurso.-

Factor "D" nota Prueba Psicológica, se aplicará un test psicológico de selección, que será evaluado por un profesional Psicólogo, aplicándolo a todos los concursantes que hayan pasado la primera etapa de evaluación de antecedentes.-

Factor "E" nota Entrevista Personal, se evaluará el desenvolvimiento, presentación personal, expresión oral y capacidad de gestión de cada postulante frente al comité de selección.-

NOTA : Los integrantes del Comité de Selección, calificarán la entrevista personal, con puntaje de acuerdo a los criterios establecidos, inmediatamente después de producida la entrevista. Estos puntajes parciales serán promediados, con el fin de obtener el puntaje final en este concepto, para cada uno de los concursantes.-

7. Retiro de Bases del Concurso : en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925 de 08:30 a 13:00 horas, a partir del día de publicación del aviso de concurso, o bien se puede recurrir, para su descarga, al sitio web del Municipio www.lareina.cl
8. No serán consideradas en el concurso las postulaciones con antecedentes incompletos.-

Los antecedentes académicos solicitados en el punto 4 de las presentes bases, (Títulos y/o certificado de estudios, cursos de capacitación, certificados de experiencia, u otros), **deberán ser presentados en original o fotocopia legalizada ante notario.**

ENRIQUE ORREGO ESPINOSA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PDTE. COMITÉ DE SELECCION

JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS READY RICA
DIRECTOR DE CONTROL

MARIA PIA LETELIER MORAN
JUEZA DE POLICIA LOCAL

CRISTIAN MARTINEZ DIAZ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS